



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194-2021-R.- CALLAO, 05 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0228-2021-DIGA/UNAC (Registro N° 5727-2021-08-0000112) recibido el 26 de marzo de 2021, por medio del cual la Directora General de Administración remite el Informe N° 009-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF sobre la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1, Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts.126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao; en base a la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución N° 021-2021-R del 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, dispone que el Director de la Oficina de Abastecimientos, en su calidad de órgano encargado de contrataciones, proceda a la inclusión de las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el presente año fiscal 2021, requeridas por las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional del Callao en el menor plazo posible para la debida programación de recursos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio presupuestario, conforme a la normativa de contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.” y 7.6.2. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, con Oficio N° 869-2021-UNAC-DIGA/OASA el Director de la Oficina de Abastecimientos remite el Informe N° 09-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF del 26 de marzo de 2021, y solicita a la Dirección General de Administración el trámite de la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021), detallando en dicho informe, que de acuerdo a lo dispuesto en Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los incisos 6.1 y 6.2 indica que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento” y “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, además, informa que en los numerales 6.4 y 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en mención, precisa que “*Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva*” y que “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, ante ello, detalla que mediante Memorándum N° 0323-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Servicio de Pintado Interior y Exterior y Pulido de pisos de terrazo en Edificio Rectorado y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; con fecha 17 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 354-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Habilitación Presupuestal por el Servicio de Pintado Interior y Exterior y Pulido de pisos de terrazo en Edificio Rectorado y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en el Clasificador de Gasto 2.3.2 4.2.1, meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el importe total de S/ 210,558.64 (Doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 soles); con fecha 25 de marzo de 2021, ante lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 678-2021-OPP otorga la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Abastecimientos para el Servicio de Pintado Interior y Exterior y Pulido de pisos de terrazo en Edificio Rectorado y Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en el Clasificador de Gasto 2.3.2 4.2.1, meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el importe total de S/ 210,558.64 (Doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 soles); asimismo, con fecha 22 de febrero de 2021, mediante Memorándum N° 0373-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao y Departamento del Callao; con fecha 25 de febrero del 2021, mediante Oficio N° 069-2021-DOIM, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao y Departamento del Callao; con fecha 26 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 497-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Habilitación Presupuestal por el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao y Departamento del Callao, en el Clasificador de Gasto 2.3.2 7.1.1, meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el importe total de S/ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 soles); con fecha 25 de marzo de 2021, mediante Oficio N° 678-2021-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Abastecimientos para el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao y Departamento del Callao, en el Clasificador de Gasto 2.3.2 7.1.1, meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el importe total de S/ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

con 00/100 soles); con fecha 28 de enero de 2021, así también mediante Memorándum N° 0148-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Servicio de una Solución Tecnológica en modalidad SAAS del Sistema de Gestión de Aprendizaje con un Sistema de Anti plagio integrado para la formación de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud; con fecha 04 de febrero del 2021 mediante correo electrónico de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el Oficio N° 095-2021-FCS/D-VIRTUAL a la Oficina de Abastecimientos los términos de referencia y requisitos de calificación; con fecha 12 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 313-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Habilitación Presupuestal por el Servicio de una Solución Tecnológica en modalidad SAAS del Sistema de Gestión de Aprendizaje con un Sistema de Anti plagio integrado para la formación de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Clasificador de Gasto 2.3.2 7.4.99, meta 15, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y por el importe total de S/ 357,914.50 (Trecientos cincuenta y siete mil novecientos catorce con 50/100 soles); con fecha 25 de marzo de 2021, mediante Oficio N° 678-2021-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Abastecimientos para el Servicio de una Solución Tecnológica en modalidad SAAS del Sistema de Gestión de Aprendizaje con un Sistema de Anti plagio integrado para la formación de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Clasificador de Gasto 2.3.2 7.4.99, meta 15, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y por el importe total de S/ 357,914.50 (Trecientos cincuenta y siete mil novecientos catorce con 50/100 soles); asimismo, con fecha 23 de marzo del 2021 mediante Oficio N° 793-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimientos dio respuesta a la Oficina de Planificación y Presupuesto al Oficio N° 601-2021-OPP y a su vez se solicitó la Disponibilidad Presupuestal para dar viabilidad la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 para seis (06) procedimientos de selección; con fecha 25 de marzo del 2021 mediante Oficio N° 678-2021-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal para tres (03) procedimientos de selección equivalente a un importe total de S/ 703,473.14 (Setecientos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 14/100 soles); por lo indicado, solicita aprobar la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2021) con tres (03) procedimientos de selección para inclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Descripción	Tipo	Tipo de Modificación	Mes Previsto	FF	Valor
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y DEPARTAMENTO DEL CALLAO	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O	S/ 135,000.00
3	SERVICIO DE PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR Y PULIDO DE PISOS DE TERRAZO EN EDIFICIO RECTORADO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/ 210,558.64
4	SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE CON UN SISTEMA DE ANTI PLAGIO INTEGRADO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.D.R.	S/ 357,914.50
TOTAL						S/ 703,473.14

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración en atención al Informe N° 009-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF del Director de la Oficina de Abastecimientos sobre la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, y de conformidad con lo dispuesto al Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inc. 6.2 que indica que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, además, conforme al Art. 41° del Reglamento indica que *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...”; en ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a las gestiones imprescindibles del Plan Anual de Contrataciones 2021, solicita aprobar dentro de los términos expuestos en el Informe N° 009-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF, la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 181-2021-OAJ de fecha 31 de marzo de 2021, en atención al Oficio N° 0228-2021-DIGA/UNAC de fecha 26 de marzo de 2021 de la Directora General de Administración por el cual solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en el extremo de incluir tres (03) procedimientos de selección Adjudicación Simplificada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, “SERVICIO DE PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR Y PULIDO DE PISOS DE TERRAZO EN EDIFICIO RECTORADO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” y “SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE CON UN SISTEMA DE ANTIPLAGIO INTEGRADO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”; menciona que el numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: “...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”; asimismo, que el numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF refiere que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; así también el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD refiere que: “El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”; asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva menciona que: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”; también los acápites 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones establece “7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; asimismo, la Resolución Rectoral N° 021-2021-R de fecha 13 de enero de 2021 resuelve “APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 – PAC 2021 (...)”; estando a la normatividad señalada y a lo opinado por el Lic. Juan Carlos Collado Félix en su calidad de Director de la Oficina de Abastecimientos- Órgano Encargado de las Contrataciones en la UNAC en su Informe N° 009-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF de fecha 26 de marzo de 2021, remitido con el Oficio N° 869-2021-UNAC-DIGA/OASA de fecha 26 de marzo de 2021, concluyendo que: “4.1 Por lo antes expuesto, se solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021) tres procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:...”; por lo que considera que corresponde remitir los actuados a la Oficina de Secretaría General en calidad de muy urgente a efectos de que se emita la resolución correspondiente respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, conforme a lo opinado por el Director de la Oficina de Abastecimientos, de acuerdo a sus competencias;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 009-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF y Oficio N° 869-2021-UNAC-DIGA/OASA de fechas 23 de marzo de 2021; al Oficio N° 0228-2021-DIGA/UNAC del 26 de marzo de 2021, al Informe Legal N° 181-2021-OAJ del 31 de marzo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019- JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, los Procedimientos de Selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Descripción	Tipo	Tipo de Modificación	Mes Previsto	FF	Valor
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y DEPARTAMENTO DEL CALLAO	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O	S/ 135,000.00
3	SERVICIO DE PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR Y PULIDO DE PISOS DE TERRAZO EN EDIFICIO RECTORADO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/ 210,558.64
4	SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE CON UN SISTEMA DE ANTI PLAGIO INTEGRADO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.D.R.	S/ 357,914.50
TOTAL						S/ 703,473.14

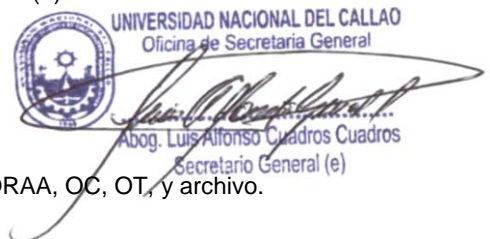
2º **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, DIGA, OASA, OAJ, OPP, OCI, ORAA, OC, OT, y archivo.